

CIRCULAR 0:
ASUNTO: TRAMITACIÓN DE LICENCIAS FEDERATIVAS 2025-2026

CUOTA ANUAL DE CLUB

Cada Club deberá abonar la cuota anual a esta Federación, según normativa económica para la temporada 2025-2026, para tener derecho a recibir toda la documentación que genere la FBN en referencia a clubes, tales como circulares, calendarios, rankings, etc.

Deberá abonarse antes de renovar la primera licencia de Deportista, Técnico o Delegado de la temporada actual.

Los Clubes tendrán la obligación de tramitar la Licencia de aquellos técnicos y delegados que acudan a alguna competición.

Es obligatorio que cada club tenga un delegado federado en todas y cada una de las competiciones oficiales de la FBN.

LICENCIA TERRITORIAL DE DEPORTISTA/TÉCNICO/DELEGADO Y DIRECTIVO

Cada deportista deberá estar en posesión de la **licencia deportiva** con la antelación que marca la normativa general de cada modalidad de la temporada. Su tramitación cubre seguro de accidentes y-generación de informes que pueda producir su actividad deportiva.

El periodo para tramitar las licencias se abre el 1 de septiembre de 2025.

IMPORTE LICENCIA

Licencia Temporada para deportistas: 1ª Licencia 60€

Licencia Temporada para Técnicos, Delegados (excepto waterpolo) y Directivos:
1ª Licencia 50€

Licencia Temporada para delegados de waterpolo (campo y/o equipo): 38€ ⁽¹⁾

Licencia Temporada para Árbitros: 15 €

Licencia de un día/una competición: 25€

(1) No se abonará el importe de la cuota del delegado de campo, en caso de que sea un deportista, un técnico, un directivo o un delegado de equipo de waterpolo, con licencia en vigor. Tampoco abonarán la cuota de la licencia de delegado de campo, los técnicos de waterpolo con licencia en vigor.

EDAD MÍNIMA PARA FEDERARSE

Natación:

Masculino y Femenino 2018

Waterpolo:

Masculino y Femenino 2019

Natación Artística:

Masculino y femenino 2019

Salto:

Masculino y femenino 2018

PROCEDIMIENTO PARA SU TRAMITACIÓN

La formalización de licencias se realizará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE por el sistema FEDERATIO (<https://intranet.rfen.es>)

Se deberá:

- 1) Introducir siempre los datos **en mayúscula**.
- 2) Los pagos de las licencias **ÚNICAMENTE POR TRANSFERENCIA BANCARIA** en el número de cuenta: ES59 0081 0159 6200 0169 5775
- 3) . No podrá finalizar el proceso si no se realiza el pago de la licencia. Se deberá enviar el justificante de pago con la relación de licencias al que corresponde por correo electrónico a secretaria@fbnatacion.org .
- 4) Como ya hemos explicado, el proceso de solicitud de licencia lo inician los padres/madres/tutores legales o deportistas, técnicos i delegados, para por una primera verificación por parte del club y finalmente pasa a verificación final de la FBN
- 5) Se deben introducir los documentos escaneados (solicitud firmada originalmente y DNI, con firma y sello del club) en el sistema FEDERATIO, y posteriormente se deberá entregar EL ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA (*con firmas originales*), bien en la sede de la FBN o a través de los delegados de cada isla. **Si no se entrega el original, se procederá a la baja del federado.**
- 6) El único intermediario válido para la tramitación de las licencias es el club.
- 7) Todas las solicitudes de licencias deberán estar cumplimentadas totalmente y con todos los campos rellenados y autorizaciones marcadas, estar firmadas por el/la deportista, padre/madre/tutor legal en caso de menores (si los padres están separados, firma de los dos progenitores) y firmado y sellado por el club siendo éste el responsable de que esas firmas correspondan a los solicitantes.

Todos los deportistas, técnicos y delegados federados que deban participar en competiciones nacionales deberán abonar la cuota RFEN a través del programa FEDERATIO.

ENTRADA EN VIGOR

Las licencias entrarán en vigor una vez validadas por la FBN en el sistema FEDERATIO, que deberá realizarse como máximo en un plazo de 10 días hábiles desde su alta en el sistema y el envío del justificante de pago y la relación a secretaria@fbnatacion.org , siempre que toda la documentación esté correcta. En el caso de que se deba requerir documentación, los 10 días contarán desde la fecha en que se haya entregado correctamente toda la documentación.

No se hará validará ninguna licencia si no se ha abonado previamente la cuota de club y se han liquidado todas las facturas pendientes de la temporada anterior.

SEGURO FEDERATIVO

Las personas aseguradas con ficha federativa deberán ser asistidas en los centros concertados.

En caso de urgencia de máxima gravedad, se podrá asistir a cualquier otro centro donde se recibirán los primeros auxilios.

La cobertura del seguro para los federados en la temporada anterior (2025-2026), finaliza el 30 de septiembre de 2025.